

Fecha de

24/08/2020

Hora: 19:01:56

Página 1 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: RHM-09581
		RMN: RHM-09581
MODALIDAD: AUTORIZACION TEMPORAL		
Vigencia Desde: 07/02/2017	Hasta: 10/07/2019	Fecha y Hora de Registro: 07/02/2017 12:12:54

TITULARES:

IDENTIFICACIÓN

ALCALDIA DE SURATA

N 8902050516

AREA TOTAL: 55 Hectárea(s) y 1927 mt(s)2

MUNICIPIOS: SURATÁ-SANTANDER

MINERALES: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1
 PUNTO ARCIFINIO: Primer punto del polígono
 NORTE: 1317718,0000
 ESTE: 1121739,0000
 PLANCHA IGAC: 110

ALINDERACIÓN

Punto Inicial	Punto Final	Coordenada Norte	Coordenada Este
PA	1	1317718,0000	1121739,0000
1	2	1317013,0000	1122521,0000
2	3	1317013,0000	1121739,0000
3	4	1317718,0000	1121739,0000
4	5	1317718,0000	1122522,0020
5	1	1317189,5320	1122522,0020

ANOTACIONES

ANOTACIÓN: 1
 TIPO ANOTACIÓN: AUTORIZACION TEMPORAL
 DOCUMENTO: RESOLUCION
 EXPEDIDO POR: PAR CENTRO
 LUGAR: BOGOTÁ, D.C.
 ESPECIFICACIÓN: ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE No. RHM-09581, a la ALCALDÍA DE SURATÁ, identificada con el NIT No. 890205051-6 por un término de TRES (3) AÑOS contados a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional, para la explotación de materiales de construcción. Área otorgada: 55,1928 Hectáreas.

FECHA ANOTACIÓN: 07/02/2017
 FECHA EJECUTORIA: 27/01/2017
 NÚMERO: 004352
 FECHA DOCUMENTO: 19/12/2016

Fecha de

24/08/2020

Hora: 19:01:56

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: RHM-09581
		RMN: RHM-09581
MODALIDAD: AUTORIZACION TEMPORAL		
Vigencia Desde: 07/02/2017	Hasta: 10/07/2019	Fecha y Hora de Registro: 07/02/2017 12:12:54

De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 004352 del 19 de Diciembre de 2016.

USO EXCLUSIVO PARA

ANOTACIÓN: 2 FECHA ANOTACIÓN: 26/09/2019
 TIPO ANOTACIÓN: DAR POR FECHA EJECUTORIA: 09/07/2019
 TERMINADO/EXTINGUIDO/VENCIDO
 UN TITULO
 DOCUMENTO RESOLUCION NÚMERO: VSC 000326
 EXPEDIDO POR: PAR CENTRO FECHA DOCUMENTO: 30/04/2019
 LUGAR: BOGOTÁ, D.C.
 ESPECIFICACIÓN ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR TERMINADA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE No. RHM-09581, otorgada al titular identificado con el NIT 890.205.051-6.
 De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. VSC 000326 del 30 de Abril de 2019.

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****

Este certificado
no genera costo alguno



William Alberto Martínez Díaz
Gerente de Catastro y Registro Minero (E)